

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 115/15**

**Sucre, 08 de abril de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 078/15 de 16 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, AUTORIZÓ a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación Municipales de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 16 y 17 de abril de 2015.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que, conforme el núm. 21) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nº 045/2015, emitido por la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, con relación a la reconsideración y modificación del art. 1º de la Resolución Nº 078/15, solamente con relación a las fechas de 16 y 17 abril, POR EL 22 y 23 DE MAYO DE 2015, para la realización del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la reconsideración y MODIFICACIÓN del art. 1º de la Resolución Nº 078/15, con relación a las fechas de 16 y 17 de abril, POR EL 22 y 23 DE MAYO DE 2015, para la realización del referido evento, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1  
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre-Bolivia



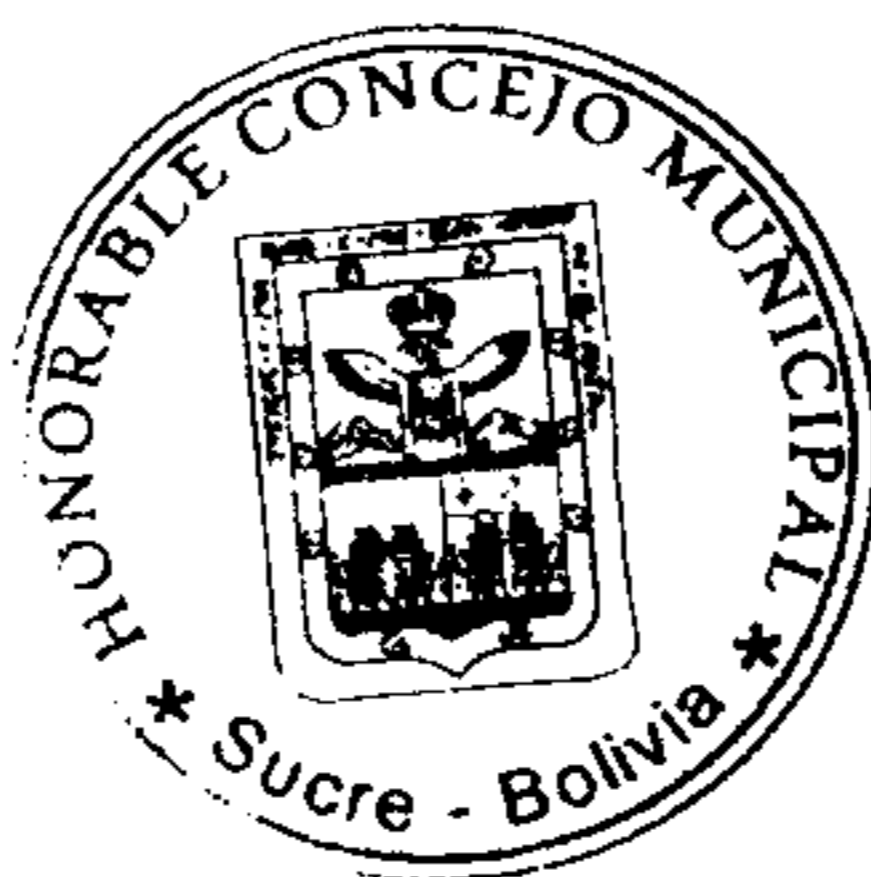
Artículo 1º Reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución 078/15, con relación a las fechas del 16 y 17 de abril, POR EL 22 y 23 DE MAYO DE 2015, para la realización de "VI Encuentro Nacional de Gobiernos Municipales de Bolivia", quedando con el siguiente texto:

"AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR" el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 22 y 23 de mayo del 2015, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 078/15".

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.